



RESOLUCION No.019

(7 de septiembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN AJUSTE A LAS ACTAS DE VEREDICTO Y LISTA DE GANADORES DEL EQUIPO EVALUADOR, POR UN ERROR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA ‘EL ESCENARIO ES TU CASA’”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales, en el marco de las medidas especiales dispuestas por el Decreto 475 de 2020 y la Resolución Distrital 014 de 2020 y demás normas concordantes

Y

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Barranquilla, expidió la Resolución No 014 del 02 de julio de 2020, mediante el cual dio apertura a la **SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA ‘EL ESCENARIO ES TU CASA’ PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020.**

Que mediante la Resolución No. 015 del catorce (14) de julio de 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, se realizan ajustes en la estructura de los términos de participación de la segunda fase de la convocatoria ‘el escenario es tu casa’.

Que a través de la Resolución No. 016 del diecinueve (19) de agosto de 2020, se modificó parcialmente el calendario de la segunda fase de la convocatoria ‘el escenario es tu casa’.

Que mediante Resolución No 017 del veinticinco (25) de agosto de 2020 se modificó parcialmente el calendario de la segunda fase de la convocatoria ‘el escenario es tu casa’

Que para el proceso de evaluación, el Distrito de Barranquilla en el artículo 6°¹ de la Resolución 014 de 2020 estableció que el Comité de la Contribución

RESOLUCION No.019 (7 de septiembre de 2020)

Parafiscal Cultural de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas definirá la forma de evaluación de las propuestas recibidas en cada una de las modalidades de la convocatoria “El escenario es tu casa II”.

Que conforme a lo anterior, el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas se reunió y mediante Acta No 07 de 26 de junio de 2020 definió que la evaluación de las propuestas de la convocatoria “El escenario es tu casa II” se realizaría a través de un equipo evaluador seleccionado por la Secretaría de Cultura Distrital y Consejeros Distritales de Cultura a través de una convocatoria.

La convocatoria de selección de evaluadores del “El escenario es tu casa II” fue publicada en la página institucional de la alcaldía de Barranquilla www.Barranquilla.gov.co y las hojas de vida de los participantes fueron revisadas y calificadas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los términos de la convocatoria para la selección de evaluadores, por el equipo de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla y Consejeros Distritales de Cultura.

Que una vez seleccionado el equipo evaluador, y adelantado un ejercicio de inducción del proceso adelantado por esta Secretaría, se asignaron a los evaluadores setecientos cuarenta y cuatro (744) proyectos que completaron su proceso en plataforma, de la siguiente manera: doscientos seis (206), de danza; trescientos veintinueve (329), de música; y doscientos nueve (209) de teatro y circo), los cuales pasaron por dos procesos: una evaluación administrativa en la que se verificó el cumplimiento de requisitos y una evaluación técnica, donde se revisan los contenidos conceptuales y estéticos, ambos pasos de acuerdo con sujeción a los criterios de evaluación indicados en los **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA II”, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020.**

Que una vez agotadas las diferentes etapas y procesos de la evaluación, el equipo responsable de esta actividad presentó las ACTAS DE VEREDICTO, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, y se encuentran fechadas el veintisiete (27) de agosto de 2020. Su publicación se realiza en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla www.barranquilla.gov.co/cultura, y se anuncia a través de las redes sociales

RESOLUCION No.019

(7 de septiembre de 2020)

institucionales y los medios posibles para garantizar la promoción y divulgación de los resultados.

Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados, se expidió Resolución No 018 el veintiocho (28) de agosto de 2020 mediante el cual se acogen las actas de veredicto y la lista de ganadores presentada por el equipo evaluador de la segunda fase de la convocatoria el escenario es tu casa".

Que La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, realizó un proceso de revisión y verificación de las propuestas ganadoras de la segunda fase de la convocatoria "El escenario es tu casa" con el fin de gestionar la proyección de actas de compromiso y la recepción de documentos de los ganadores de la convocatoria.

En dicha revisión, esta dependencia halló un error por parte del equipo evaluador en el proceso de evaluación de la propuesta "Circulación de Artistas de Barranquilla-Participación Circulart Stand Virtual 2020 Gama Art Biz", presentada por Ingard Mercedes De Lima Avendaño, identificada con cedula de ciudadanía No 22621914, seleccionada como ganadora en la categoría de circulación de obras en artes escénicas a través de plataformas digitales, en la modalidad de circulación en plataformas digitales; y la propuesta "La Magia Del Circo En Casa", presentada por Stevenson Luis Molina Vergara, identificado con cédula de ciudadanía No 1143152989, seleccionada como ganadora en la categoría de tutoriales, en la modalidad de formación.

El error consistió en que las propuesta fueron seleccionadas como ganadoras por el equipo evaluador, sin tener en cuenta que las personas mencionadas anteriormente resultaron ganadoras en la primera fase de la convocatoria "El escenario es tu casa" en la misma categoría.

Que, los términos de participación de la segunda fase de la convocatoria "El escenario es tu casa" establece en el acápite IV, "NO PODRÁN PARTICIPAR", donde se expresa lo siguiente: "Los ganadores de la convocatoria inmediatamente anterior de "El escenario es tu casa", podrán participar ÚNICAMENTE en una categoría diferente a la que resultaron ganadores en la primera fase. Esto incluye a los miembros de los grupos y/o elencos de los proyectos beneficiados en dicho concurso."

Atendiendo a lo anterior, las propuestas mencionadas no pueden ser 3 ganadoras por ser objeto de causal de inhabilidad. Por esta razón, estas



RESOLUCION No.019 (7 de septiembre de 2020)

personas deben ser retiradas de la lista de ganadores y del acta de resultados emitida por el equipo evaluador.

Que, atendiendo a lo establecido en los términos de participación de la convocatoria, en el caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores se asignará, por parte de la SDCPT el reconocimiento económico al participante, que haya obtenido el mejor puntaje entre los proyectos que no hayan resultados beneficiados dentro de una misma modalidad. De no haber otros participantes, se procederá a la reasignación de los recursos a otras modalidades, teniendo en cuenta el puntaje asignado a las propuestas en cada categoría que las conforman, en orden descendente, por parte de los miembros del comité evaluador.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el equipo evaluador sugirió a esta secretaría los participantes que le siguen con mayor asignación de puntaje, estos son el señor (a) Jesús Alberto Madera Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No 1045753759 con la propuesta denominada "Vista Periférica" y el señor (a) Andrés Felipe Navarro Jiménez identificado con cedula de ciudadanía No 1010037014 con la propuesta denominada "La Voz Del Personaje".

Que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, adelantó un proceso de verificación de incompatibilidades e inhabilidades de los ganadores sugeridos por el equipo evaluador y confirma el cumplimiento de los criterios de los términos de participación de esta convocatoria de estos participantes.

Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados, se hace necesario proceder al ajuste de las ACTAS DE VEREDICTO y lista de ganadores de la **SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA'**, para incorporar a los ganadores sugeridos por el equipo evaluador y verificado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ajustar el acta de veredicto y lista de resultados presentado por el equipo evaluador por un error en el proceso de evaluación de la **SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS** 4

RESOLUCION No.019

(7 de septiembre de 2020)

PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, en la cual se da como ganadores al listado anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2. La presente resolución deberá entenderse incorporada al Decreto mediante el cual **SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE ASIGNAN ESTÍMULOS DE LA CONVOCATORIA ‘EL ESCENARIO ES TU CASA II’ PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020.**

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los ganadores de la **CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA II”**, a las personas y proyectos que de acuerdo con la parte considerativa de este acto, resultaron excluidas de la lista de ganadores y de igual manera, a las Oficinas de Presupuesto y Tesorería de la Alcaldía de Barranquilla, para la gestión de los trámites de su competencia requeridos para hacer efectivos los reconocimientos y pagos de los respectivos estímulos económicos.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo

Revisó: Ángel Enrique Velez- Asesor externo